



RESOLUCIÓN DEFENSORIAL N° 006-2020/DP

Lima, 29 de mayo del 2020

VISTO:

El Memorando N° 020-2020-DP/ODECI, relacionado con la emisión de la resolución que apruebe el «Vigésimo Tercer Informe Anual de la Defensoría del Pueblo. Enero – Diciembre 2019» y el «Primer Resumen Ejecutivo 2019. Rendición de cuentas en tiempos de aislamiento social obligatorio» de la Defensoría del Pueblo; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el artículo 162° de la Constitución Política del Perú y en el artículo 27° de la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, el Defensor del Pueblo debe presentar anualmente al Congreso de la República, durante el año de una Legislatura Ordinaria, un informe que dé cuenta de la gestión realizada en el período y de las conclusiones correspondientes, el cual debe ser puesto en conocimiento del Presidente de la República;

Que, en cumplimiento de dicho mandato constitucional y legal, el Defensor del Pueblo ha elaborado el «Vigésimo Tercer Informe Anual de la Defensoría del Pueblo. Enero – Diciembre 2019», que recoge la labor realizada por la Defensoría del Pueblo en la defensa de los derechos fundamentales de la persona y la comunidad, así como en la supervisión del Estado y la prestación de los servicios públicos a la ciudadanía, durante el periodo indicado, a fin de informar al Congreso de la República, en cumplimiento de la Constitución y la Ley;

Que, conforme al artículo 94° del Reglamento del Congreso de la República, el informe del Defensor del Pueblo debe ser presentado al congreso de la República, por intermedio de su Presidente, debiendo efectuarse la sustentación ante la Comisión de Constitución y Reglamento y la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, reunidas en sesión conjunta. Posteriormente, el Informe deberá ser presentado ante el Pleno del Congreso de la República en la primera sesión que se realice después de la presentación realizada ante la sesión conjunta de las referidas comisiones;

Que, de conformidad con el artículo 27° de la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, el Informe Anual deberá ser enviado, para su conocimiento, al Presidente de la República;

Que, de conformidad con el literal c) del artículo 36° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado mediante Resolución Defensorial N° 007-2019/DP, la Oficina de Desarrollo Estratégico y Cooperación Internacional tiene entre sus funciones el conducir el diseño, desarrollo, la revisión, publicación y distribución a nivel nacional e internacional del Informe Anual del Defensor del Pueblo, así como su Resumen Ejecutivo en caso se requiera;





Con los visados de la Primera Adjuntía, de la Secretaría General, de Gabinete y de la Oficina de Asesoría Jurídica;



En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú, el artículo 27° de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y los literales d) y q) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado mediante Resolución Defensorial N° 007-2019/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – APROBAR el «Vigésimo Tercer Informe Anual de la Defensoría del Pueblo. Enero – Diciembre 2019», al Congreso de la República, que consta de los siguientes capítulos:

Capítulo I: La Defensoría en acción una visión de conjunto. Presenta la información sobre la atención a la ciudadanía a nivel nacional, el fortalecimiento de las instituciones democráticas y la organización institucional.

Capítulo II: Intervenciones defensoriales en temas relevantes. Expone las intervenciones defensoriales vinculadas a la atención de personas y grupos en situación de vulnerabilidad, supervisión de los servicios públicos, de la lucha contra la corrupción, la gestión descentralizada y el acceso a la justicia, el derecho a un ambiente sano y la conflictividad social; así como la defensa de la Democracia, la separación de Poderes y el Estado de Derecho.

Sección Especial: El rol de la Defensoría del Pueblo en la conformación de la Junta Nacional de Justicia, y los Mecanismos Nacionales. Contiene los informes del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y el Mecanismo Nacional Independiente sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Capítulo III: La Defensoría en las Regiones. Contiene datos estadísticos e información relevante de la labor de la Defensoría del Pueblo en cada una de las regiones del país sobre la atención a la ciudadanía, las diez instituciones más quejadas, los motivos de queja más frecuentes y los casos significativos de incumplimiento del deber de cooperación.

Anexos: Recogen información sobre recursos humanos, presupuesto institucional, relaciones internacionales y cooperación internacional, relaciones con los medios de comunicación, opiniones sobre proyectos de ley, intervención en procesos judiciales, resoluciones defensoriales emitidas durante el periodo y publicaciones producidas durante el periodo.

Artículo Segundo. - APROBAR el «Primer Resumen Ejecutivo 2019. Rendición de cuentas en tiempos de aislamiento social obligatorio», de la Defensoría del Pueblo, que consta de los siguientes capítulos:

Capítulo I: Atención y defensa de la ciudadanía.

Capítulo II: Resultados de las intervenciones defensoriales.





Capítulo III: Soluciones en casos de vulneración de derechos.

Capítulo IV: Opiniones institucionales en defensa de los derechos.

Artículo Tercero. - **REMITIR** el «Vigésimo Tercer Informe Anual de la Defensoría del Pueblo. Enero – Diciembre 2019», al Presidente del Congreso de la República.

Artículo Cuarto. - **PONER EN CONOCIMIENTO** del Presidente de la República, el «Vigésimo Tercer Informe Anual 2019 de la Defensoría del Pueblo».

Artículo Quinto. - **DISPONER** la publicación en el portal de Transparencia de la Defensoría del Pueblo del «Vigésimo Tercer Informe Anual de la Defensoría del Pueblo. Enero – Diciembre 2019» y el «Primer Resumen Ejecutivo 2019. Rendición de cuentas en tiempos de aislamiento social obligatorio» de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


Walter Gutiérrez Camacho
DEFENSOR DEL PUEBLO